

Reg. N° 056/DD

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

2 3 MAYO 2012

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

CREA EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS, DEFINE LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE LO INTEGRAN, REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y DETERMINA LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 299

SANTIAGO, 2 3 MAYO 2012

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado; el DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el DFL N° 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos; el Instructivo Presidencial N° 002, de 20 de abril de 2011, sobre la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3, 69 y siguientes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se contempla como principio de la Administración del Estado "la Participación Ciudadana de la Gestión Pública", además de disponer su respectiva reglamentación.
- 2.- Que en el mismo sentido la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, incorporó, entre otros, el nuevo artículo 70 de la Ley de Bases de la Administración del Estado, ordenando que los Órganos del Estado establezcan las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.
- 3.- Que en razón de la anterior, la Dirección de Presupuestos, a través de la Resolución Exenta N° 414, de 12 de agosto de 2011, aprobó su Norma General de Participación Ciudadana.
- 4.- Que en la mencionada Norma General de Participación Ciudadana, en el artículo 8° y siguientes, se dispuso que la Dirección de Presupuestos contará con un Consejo de la Sociedad Civil, el cual estará conformado de manera diversa y pluralista, por asociaciones sin fines de lucro, que se relacionen con los asuntos que son de competencia de la Dipres, en



conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Bases de la Administración del Estado.

- 5.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13° de la ya citada Norma General de Participación Ciudadana de la Dirección de Presupuestos, además de los integrantes de la Dipres, el mencionado Consejo estará integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil que se definirán en un acto administrativo, el que regulará, además, el funcionamiento y las materias que el Consejo deberá abordar.
- 6.- Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, la presente resolución viene a satisfacer la norma antes señalada,

## **RESUELVO:**

- **1.- CRÉASE** el Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Presupuestos, que tendrá como objetivo principal emitir opiniones que puedan ser tomadas en consideración en la toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas impulsadas por la Dipres.
- **2.- DISPÓNGASE** que el Consejo de la Sociedad Civil además de los integrantes de la Dirección de Presupuestos, estará integrado por:
  - i. Un representante de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, cuyo objeto tenga relación con las competencias de la Dipres.
  - ii. Un representante de centros de estudios, vinculados con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por la Dipres.

Estos dos consejeros serán nominados, sólo en una primera oportunidad y en forma transitoria, por acto administrativo de la máxima autoridad del Servicio, a propuesta del Comité Técnico a que alude el numeral 4 de la presente resolución, por un período de dos años.

Para tal efecto, la autoridad convocará a las organizaciones no gubernamentales y a los centros de estudios directamente relacionados con la Dirección de Presupuestos. Dicha convocatoria será publicada en el sitio web del Servicio. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil mencionadas que deseen integrar el Consejo, en una primera instancia, de manera transitoria, deben así expresarlo en la ficha de postulación adjunta a la convocatoria.

- 3.- ESTABLÉZCASE que el Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Presupuestos en su primera sesión acordará, a lo menos, su régimen de funcionamiento interno, la periodicidad de las sesiones y la duración en el cargo de los miembros del Consejo que representen a las organizaciones de la sociedad civil definidas en el numeral 2 de esta resolución, dejándose constancia en la respectiva Acta.
- **4.- CRÉASE** un Comité Técnico presidido por el Jefe de Gabinete del Director (a) de Presupuestos e integrado, además, por:
- a) Dos representantes del Servicio;
- b) Un representante de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, cuyo objeto tenga relación con las competencias de la Dipres.
- c) Un representante de centros de estudios, vinculados con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por la Dipres.



El Comité será designado por el Director (a) de Presupuestos y propondrá a dicha autoridad los candidatos para el Consejo de la Sociedad Civil, referidos en el numeral 2 de la presente resolución, procurando al efecto dotar de la mayor publicidad al proceso de designación de consejeros, a través de publicaciones en el sitio web del Servicio y/o en un diario de circulación nacional.

**5.- ESTABLÉZCASE** que el mencionado Consejo deberá pronunciarse sobre las políticas, planes, programas y acciones ejecutados por la Dirección de Presupuestos sometidas a su conocimiento por la máxima autoridad de la Dipres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

